



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS SECTORES ECONÓMICOS DE CÁRCAR ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID

Antecedentes:

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha ido aprobando sucesivas medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, que ha supuesto importantes restricciones en el desarrollo de determinadas actividades económicas.

En lo concerniente al ámbito municipal de Cárcar dichas restricciones ha supuesto un importante impacto especialmente en los siguientes sectores:

- Actividades de hostelería y alojamiento. Afectados por cierres y limitaciones en su actividad.
- Explotaciones ganaderas de lidia. Afectados por la cancelación de festejos taurinos, y con el objetivo de compensar los costes de alimentación y mantenimiento de las reses.
- Otras actividades económicas que acrediten una disminución de sus ventas de más del 30% en 2020, en relación con el 2019.

El Ayuntamiento de Cárcar, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, entiende que debe destinar fondos que ayuden a dichos sectores o a aquellos otros que hayan sido especialmente perjudicados en su actividad económica por las limitaciones impuestas en el desarrollo de sus actividades económicas, a mantener sus actividades.

A tal efecto se ha habilitado una partida económica de 6.000 € para dicha finalidad. (partida 1 2410 47900: Subvenciones para actividades económicas especialmente afectadas por el COVID 19).

Se plantean las siguientes líneas de ayudas:

Actividades de hostelería y alojamiento: Se establece una ayuda máxima por establecimiento abierto al público en el término municipal de Cárcar de 600 €.

Explotaciones ganaderas de lidia: Se establece una ayuda máxima de 1.500 € a las explotaciones ganaderas de lidia ubicadas en el término municipal de Cárcar.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

Otras actividades: Se establece una ayuda máxima de 400 € para aquellas otras actividades económicas cuyo domicilio fiscal sea en Cárcar y se encuentren especialmente afectadas por las limitaciones en su actividad producidas por la crisis sanitaria del COVID-19 y que acrediten una disminución de sus ventas de más del 30% en 2020 en relación con el 2019.

Artículo 1. –Objeto.

1.1 Esta ayuda tiene como objeto paliar las consecuencias económicas derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, desde el pasado 14 de marzo de 2020 fecha en que se declaró el primer Estado de Alarma. El Ayuntamiento de Cárcar consciente de la difícil situación en que nos encontramos pretende proteger el interés general de la actividad económica de nuestra localidad.

Con ello se pretende complementar – desde el ámbito municipal – las medidas adoptadas por la Administración Central del Estado y por la Comunidad Foral de Navarra

1.2 La ayuda tiene por finalidad colaborar con los sectores económicos especialmente perjudicados en su actividad económica por las limitaciones impuestas por las autoridades sanitarias.

1.3 La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1.4 Estarán sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio y demás legislación complementaria aplicable.

Artículo 2. – Destinatarios y beneficiarios

Estas ayudas van dirigidas a titulares de negocios que ejerzan las actividades de hostelería y alojamiento, explotaciones de ganado de lidia y otras actividades económicas en el municipio de Cárcar, y que se encuentren afectadas por las limitaciones en su actividad producidas por la crisis sanitaria del COVID 19.

Artículo 3.–Financiación.

3.1 La convocatoria de ayudas se financia con la partida del presupuesto del año 2021, 1 2410 47900 “ Subvenciones para actividades económicas especialmente afectadas por el COVID 19.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

3.2 Las ayudas que se concedan serán reconocidas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada, y en cada una de las líneas de ayuda establecidas.

3.3 En el supuesto de que el importe total de las ayudas supere la consignación económica reservada para la misma, la consignación máxima prevista en los presupuestos se prorrateará entre las solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 4.- Líneas de ayuda y cuantía

La presente convocatoria comprende las siguientes líneas de ayuda incompatibles entre sí:

4.1 ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO.

Se establece una ayuda máxima por establecimiento abierto al público en el término municipal de Cárcar de 600 €.

Presupuesto disponible para esta línea de ayuda: 2.500 €

4.2 EXPLOTACIONES GANADERAS DE LIDIA.

Se establece una ayuda máxima a las explotaciones ganaderas de lidia ubicadas en el término municipal de Cárcar de 1.500 €.

Presupuesto disponible para esta línea de ayuda: 1.500 €.

4.3 OTRAS ACTIVIDADES. Se establece una ayuda máxima de 400 € para aquellas otras actividades económicas cuyo domicilio fiscal sea en Cárcar y se encuentren especialmente afectadas por las limitaciones en su actividad producidas por la crisis sanitaria del COVID-19 y que acrediten una disminución de sus ventas de más del 30% en 2020 en relación con el 2019.

Presupuesto disponible para esta línea de ayuda: 2.000 €.

Cada persona o entidad beneficiada únicamente podrá beneficiarse de una ayuda, con independencia de en cuántos epígrafes esté inscrito.

Artículo 5.- Requisitos Solicitantes

5.1. Quienes soliciten la ayuda establecida en los apartados **4.1 (ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO)** y **4.2 (EXPLOTACIONES GANADERAS DE LIDIA)**, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el IAE del Ayuntamiento de Cárcar en epígrafes de hostelería y alojamiento de forma ininterrumpida desde al menos el 30 de Abril de



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR

31579 (NAVARRA)

2020. En el caso de las explotaciones ganaderas de lidia, estar inscrito en el censo ganadero correspondiente al municipio de Cárcar de forma ininterrumpida desde al menos el 30 de Abril de 2020.

Se incluyen los siguientes epígrafes:

1671 Servicios en restaurantes; 1672 Servicios en cafeterías; 1673 Servicios en cafés y bares; 1674 Servicios especiales de restaurantes, cafetería y café-bar; 1681 Servicio de hospedaje en hoteles; 1682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones; 1683 Servicio de hospedaje en casas rurales.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cárcar (se comprobará de oficio), con SS y la Hacienda Tributaria Navarra

c) Que desarrollen su actividad en el municipio de Cárcar (se comprobará de oficio).

d) Hallarse de alta en la Seguridad Social en el régimen de autónomos o mutua profesional correspondiente.

e) Comprometerse a permanecer de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de Cárcar , o en el censo ganadero durante 12 meses a partir del día siguiente a la concesión de la presente ayuda.

f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (declaración responsable a presentar junto con la solicitud de ayuda conforme Anexo III).

5.2. Quienes soliciten la ayuda establecida en los apartados 4.3 (OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS), deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el IAE del Ayuntamiento de Cárcar de forma ininterrumpida desde al menos el 30 de Abril de 2020.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cárcar (se comprobará de oficio), con SS y la Hacienda Tributaria Navarra

c) Que desarrollen su actividad en el municipio de Cárcar (se comprobará de oficio).

d) Hallarse de alta en la Seguridad Social en el régimen de autónomos o mutua profesional correspondiente.

e) Comprometerse a permanecer de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de Cárcar , durante 12 meses a partir del día siguiente a la



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

concesión de la presente ayuda.

- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .
- g) Acreditar fehacientemente una disminución de sus ventas de más del 30% en 2020, en relación con el año 2019.

5.3 Se establece una ayuda de 200 € para aquellas actividades económicas cuyo domicilio fiscal sea en Cárcar y que hubieran iniciado su actividad en el año 2020.

5.4 En el caso de sociedades civiles, podrá presentar la solicitud, alguno o algunos de los socios de la misma. En tal supuesto, el importe de las ventas a los efectos de calcular la reducción de facturación se tomará en función del % de participación en dicha sociedad, del o los solicitantes y la subvención se prorrateará en función del % de participación en la sociedad.

(Artículo 5.3 y 5.4 Incluidos por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cárcar de fecha 25/11/2021)

Artículo 6.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

6.1. Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Cárcar o en cualquiera de los registros y oficinas, previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda la presentación telemática de la solicitud y de la documentación que requiere la subvención.

6.2. A la solicitud, que deberá ajustarse al modelo publicado como Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o CIF de la empresa.
- b) Ultimo recibo de autónomos abonado o del último recibo correspondiente a la Seguridad Social.
- c) Certificados de estar al corriente con SS y la Hacienda Tributaria Navarra.
- d) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los compromisos exigidos.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ajustada al modelo disponible como Anexo III.

f) Quienes soliciten la ayuda de la letra 4.3 deberán presentar: información contable que justifique la reducción de la facturación respecto al mismo período de 2019 acreditando dicha reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho (libro de registro de facturas emitidas o recibidas, de ingresos y gastos, declaraciones tributarias de iva, irpf)

6.3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

6.4. Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adolezca de algún error o sea incompleta, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, para subsanar los defectos detectados, tras el cual, y si estos no han sido subsanados se considerará que desisten de su petición, archivándose el procedimiento.

Artículo 7. –Concesión y pago de las ayudas

Las solicitudes serán analizadas por los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán dictamen para la posterior emisión de la propuesta de resolución. Corresponderá la resolución de concesión o denegación a la Alcaldía- Presidencia, mediante decreto, dando cuenta al pleno.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de 1 mes a partir del momento en el que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente esté entregada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria.

Con posterioridad al pago de las ayudas, el órgano gestor realizará cuantas comprobaciones resulten pertinentes en relación al cumplimiento de los compromisos exigidos para su obtención.

La presente línea de ayudas municipales es compatible con cualquier otra del mismo objeto que se conceda por cualquier otra Administración. El importe de todas las cuantías no podrá superar la cantidad total del coste de la necesidad subvencionada.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

Artículo 8.- Incumplimiento y reintegro de subvenciones concedidas

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

Artículo 9.- Protección de Datos

El Responsable del tratamiento de los datos personales que se faciliten con ocasión de la solicitud de ayudas es el Ayuntamiento de Cárcar. La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas conforme a las bases de la presente convocatoria. La base que legitima el tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (Art. 6.1. e. del Reglamento (UE) 2016/679 de acuerdo con la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad y posteriormente para atender posibles responsabilidades derivadas de la convocatoria.

Será de aplicación la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio.

Las personas titulares de los datos pueden ejercer los derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando correo electrónico a ayuntamiento@carcar.es. Información adicional: www.carcar.es

**Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2021 y modificadas en sesión de 25 de Noviembre de 2021.
En Cárcar a 30 de Noviembre de 2021.
El Secretario**



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

ANEXO I: SOLICITUD

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ y señalando como correo
electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (**este
dato es de consignación obligatoria**), en nombre propio o en representación de
_____, con CIF nº _____, y
domicilio en _____.

EXPONE:

Que vista las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los sectores económicos de Cárcar, especialmente afectados por la Pandemia del Covid,

SOLICITA le sea concedida la siguiente línea de ayuda (marcar la línea a la que solicita ayudas):

Únicamente se puede optar a una línea de ayudas.

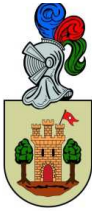
- 4.1. ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO.
- 4.2. EXPLOTACIONES GANADERAS DE LIDIA
- 4.3. OTRAS ACTIVIDADES.

DECLARO que me comprometo a permanecer de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de Cárcar o en el Censo Ganadero durante 12 meses a partir del día siguiente a la concesión de las ayudas.

DECLARO, bajo mi responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario /a de una subvención pública, recogidas en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Aporto la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o CIF de la empresa.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

b) Último recibo de autónomos abonado o del último recibo correspondiente a la Seguridad Social.

c) Certificados de estar al corriente con SS y la Hacienda Tributaria Navarra.

d) Quienes soliciten la ayuda de la letra 4.3 deberán presentar: información contable que justifique la reducción de la facturación respecto al mismo período de 2019 acreditando dicha reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho (libro de registro de facturas emitidas o recibidas de ingresos y gastos, declaraciones tributarias de iva o irpf)

e) El número de cuenta para abonar la ayuda es la siguiente:

Cárcar a , de de 20.....

(Fecha y firma)

Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en la convocatoria de ayudas y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento de Cárcar ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.